

T 143

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 09 ABR. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el Año 2017.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 939 de fecha 25 de Mayo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 107-2017 "Construcción Modulo de Información Turística, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 644 de fecha 26 de Julio de 2017, que acepta la oferta presentada por "Sietecops SPA. para la Obra: "Construcción Modulo de Información Turística, Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3334 de fecha 18 de Octubre de 2017, que aprueba el contrato, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sietecops SPA.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 25 de Octubre de 2017, que indica como fecha de término el 24 de Diciembre de 2017.

6.- La Carta del Contratista de fecha 03 de Abril de 2018, mediante la cual informa término de obra y solicita la Recepción Provisoria, de la Obra "Construcción Módulo de Información Turística, Temuco".

7.- El informe de termino de obra de fecha 04 de Abril de 2018, el que indica las obras se encuentran terminadas fuera de plazo del contrato por lo que se procede a aplicar multa y a efectuar recepción provisoria de la obra "**Construcción Modulo de Información Turística, Temuco** ID 1658-368-LE17", Propuesta Pública 107-2017.-

8.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "**por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1. El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al **2,0 ‰ del monto neto del total del contrato \$ 18.000.000, es decir, \$ 36.000 diarios.**
2. La Carta del Contratista de fecha 03 de Abril de 2018, en la cual comunica que puso término con fecha 03 de Abril de 2018 a la ejecución de la obra "**Construcción Modulo de información Turística, Temuco**" ID: 1658-368-LE17", Propuesta Pública 107-2017.-
3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de que indica como fecha de término el 24 de Diciembre de 2017.
4. El Informe Técnico de Obras de fecha 04 de Abril de 2018 de 2018.-

1489/35

DECRETO:

- 1.- Procédase aplicar una multa de **\$ 3.600.000 (Tres Millones seiscientos mil pesos)** al contratista **SIETECOPS SPA. RUT 76.380.429-1**, correspondiente a **100 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2017, entre el contratista **SIETESIETE SPA.** la Municipalidad de Temuco para la obra "**Construcción Módulo de Información Turística, Temuco ID 1658-368-LE17**", Propuesta Pública 107-2017.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **SIETECOPS SPA.**, con domicilio en **la Ciudad de Valparaíso Calle Pudeto N° 441 Of. 01**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:
 - **Multa Total Monto de \$ 3.600.000 correspondiente descontar en Estado de Pago Final.**
- 4.- La diferencia del Monto restante que se encuentra en poder de Municipalidad de Temuco y que asciende a **\$ 17.640.000** será cancelada y se emitirán los correspondientes comprobantes de ingreso al contratista **SIETECOPS SPA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Por orden del Alcalde"

RABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

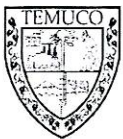


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RAT

Distribución:

- * Administración Municipal
- * Dirección Administración y Finanzas
- * Secretario Municipal (Notificar)
- * Tesorería Municipal
- * Dirección Asesoría Jurídica
- * Dirección de Control Interno
- * Dirección Obras Municipales
- * Depto. Ejecución de Obras (RAT)
- * Of. de Partes.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME TÉCNICO

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER**

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION MODULO DE INFORMACION TURÍSTICA, TEMUCO"

1.- El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción Modulo de información Turística, Temuco", Propuesta Pública N°107-2017, ID:1658-368-LEQ17, Se permite informar lo siguiente:

2.- El Decreto Alcaldicio N° 939 de fecha 25 de Mayo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 107-2017 "Construcción Modulo de Información Turística, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 644 de fecha 26 de Julio de 2017, que acepta la oferta presentada por "Sietecops SPA. para la Obra: "Construcción Modulo de Información Turística, Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3334 de fecha 18 de Octubre de 2017, que aprueba el contrato, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sietecops SPA.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 25 de Octubre de 2017, que indica como fecha de término el 24 de Diciembre de 2017.

6.- La Carta del Contratista de fecha 03 de Abril de 2018, mediante la cual informa término de obra y solicita la Recepción Provisoria, de la Obra "Construcción Módulo de Información Turística, Temuco".

7.- El Plazo de término de la obra era el 24 de Diciembre de 2017, por lo que presenta un atraso de 100 días corridos a los cuales se les debe aplicar una multa de 2,0‰ (Dos por mil), del monto total del contrato, expresado en su valor neto, (sin impuestos). Art. 31 de las Bases Administrativas de la Propuesta, por atraso en el término de la obra física, correspondiente a un monto diario de \$ 36.000 y total por los 100 días de atraso de \$ 3.600.000 (Tres Millones seiscientos mil pesos).-

En relación a lo anteriormente expuesto y a que las obras contratadas se encuentran terminadas de acuerdo a proyecto y sus modificaciones, fuera del plazo que indicaba el contrato se procede a aplicar la multa señalada en Pto. 7. y se procede designar a los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

Es cuanto puedo informar



ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS


TEMUCO, 04 de Abril de 2018. -